



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, trece (13) diciembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	Verbal Restitución de inmueble contrato leasing
DEMANDANTE:	Bancolombia S.A. Nit. 890.903.938-8
DEMANDADO:	María Alejandra Garzón Agudelo C.C. 1.094.892.200
RADICADO:	630013103002-2023-00245-00
ASUNTO:	No accede a retiro

En relación con el memorial obrante en el documento 015 del expediente digital, donde la apoderada de la parte demandante solicita el retiro de la demanda, esta judicatura no accede a lo solicitado, toda vez que, mediante auto adiado 04 de diciembre hogaña, se rechazó la demanda por competencia ordenando su remisión al Juez Civil Municipal de Armenia – Q. (reparto) perdiendo así competencia este despacho judicial para pronunciarse sobre el asunto.

Por intermedio del Centro de Servicios remitir el memorial de retiro de la demanda al Juzgado municipal que le fue asignado el asunto dejando constancia de ello en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HILIAN EDILSON OVALLE CELIS
JUEZ**

Mmcz

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fdb2b0f505b5e691a64b1bfccee6043b97490c3497ef33ab63a83effd78578b**

Documento generado en 13/12/2023 10:47:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>